

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVIII	Salta, 17 de octubre de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

**Nº. 12.568**

Tirada de 500 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Dr. ALBERTO JAVIER  
ALDERETE**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Dr. RENE ALBERTO  
GOMEZ**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JOSE ANTONIO  
SOLA TORINO**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág

### DECRETOS

S.G.G. Nº 2516 del 29- 9-86	— Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	3367
M.E. Nº 2635 del 30- 9-86	— Concesión de agua pública irrigación de inmueble de propiedad del Sr. Guido José Pedano. Aprobación . . .	3367
S.G.G. Nº 2647 del 30- 9-86	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Bienestar Social . . . . .	3367
S.G.G. Nº 2649 del 2-10-86	— Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	3367
M.G. Nº 2650 del 3-10-86	— Renuncia presentada por el señor Alejandro García al cargo de Intendente Munic. de H. Yrigoyen. Aceptación	3368
M.G. Nº 2651 del 3-10-86	— Designa en comisión al Intendente Municipal de Hipólito Yrigoyen . . . . .	3368
M.E. Nº 2654 del 3-10-86	— Convenio celebrado con el Estado Nacional. Ampliación presupuestaria. "Regalías Atrasadas a Compensar" . . . .	3368
M.E. Nº 2655 del 3-10-86	— Junta Provincial del Poroto, constituye a la Provincia como garante lisa, llana y principal pagadora . . . . .	3369

			Pág.
S.G.G. Nº 2659 del	3-10-86	— Interinato del señor Presidente de la H. Cámara de Senadores, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a cargo del P.E.	3370
M.E. Nº 2660 del	3-10-86	— Recurso jerárquico contra Res. Nº 320/83. Rechaza ...	3371
M.G. Nº 2663 del	3-10-86	— Estructura orgánica y funcional, misiones y funciones de la Direc. Gral. de Inspección Gral. de Personas Jurídicas. Aprobación .....	3371
M.B.S. Nº 2667 del	3-10-86	— Convenio suscripto con la Liga Argentina contra la Tuberculosis. Aprobación .....	3371
M.E. Nº 2671 del	3-10-86	— Acta convenio celebrada entre Direc. Provincial de Energía y la Empresa CONCOR S.A. Aprobación .....	3172
M.G. Nº 2672 del	3-10-86	— Donación de terreno ubicado en Dpto. Anta a favor del Consejo Gral. de Educación, con destino a la Esc. Nº 273	3172

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 2562 del	3-10-86	— Modificación de remuneración a favor de personal de la Dirección Provincial de Energía .....	3373
M.E. Nº 2609 del	30- 9-86	— Contrato de locación de servicios entre la Dirección de Vialidad de Salta y los ingenieros Oscar Adolfo Alemán y Tomás Federico Hughes. Prórroga .....	3373
M.E. Nº 2626 del	30- 9-86	— Transferencia de material de la Direc. Gral. de Arquitectura con destino a la Escuela Nº 103 de Villa Esmeralda, Salta Capital .....	3373
M.E. Nº 2631 del	30- 9-86	— Asignación de funciones y designación interina a personal en la Direc. Gral. de Inmuebles .....	3374
M.E. Nº 2632 del	30- 9-86	— Designación interina a personal de la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía .....	3374
M.E. Nº 2633 del	30- 9-86	— Contrato de locación de servicios con profesionales de la Direc. de Vialidad Salta. Rectifica Dcto. 1365/86 .....	3374
M.E. Nº 2634 del	30- 9-86	— Designación interina de personal de la Dirección Gral. de Inmuebles .....	3374
M.E. Nº 2636 del	30- 9-86	— Convenio celebrado con el señor Ramón Colque y el Dr. Manuel Eduardo Arias. Aprobación .....	3375

### RESOLUCIONES GENERALES

Nº 61665 — Dirección General de Rentas - Nº 38 .....	3375
Nº 61663 — Inspección General de Personas Jurídicas - Nº 68 .....	3377

### EDICTO DE MINA

Nº 61429 — Francisco Benedicto y Carlos Caprini Castellanos .....	3377
---	------

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 61666 — Universidad Nacional de Salta - Nº 016/86 .....	3378
Nº 61654 — Consejo General de Educación - Nº 16/86 .....	3378
Nº 61648 — Policía de Salta - Nº 4/86 .....	3378
Nº 61647 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 22/86 .....	3378
Nº 61646 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 23/86 .....	3378
Nº 61645 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 24/86 .....	3378
Nº 61605 — Administración Nacional de Aduanas - Nº 106/86 .....	3379
Nº 61601 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 107/86 .....	3379
Nº 61600 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 106/86 .....	3379
Nº 61598 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 105/86 .....	3379
Nº 61598 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 104/86 .....	3379
Nº 61597 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 102/86 .....	3379
Nº 61593 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 103/86 .....	3379

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 61634 — Alberto Ramón Bioggione y Domingo Daniel Bioggione .....	3379
Nº 61534 — Genaro López .....	3380
Nº 61533 — Genaro López .....	3380

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 61636 — Por Ramón H. Cortez - Municipalidad de la Ciudad de Salta .....	3380
--	------

**Sección JUDICIAL**

Pág.

**SUCESORIOS**

Nº 61650 — Berzero Nelly Maggipinto de - Expte. Nº 34.942/67 .....	3381
Nº 61649 — Adela Musa de Issa - Expte. Nº 1.630/85 .....	3381
Nº 61623 — Pereda Daniel - Expte. Nº 74.534/86 .....	3381
Nº 61624 — Andrés Corsino Rodríguez - Expte. Nº A-74.564/86 .....	3381

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 61596 — Yañez, Ramón Sixto y Norma Estela Spode .....	3381
--	------

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 61656 — Salazar Jorge Gustavo .....	3381
--	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 61662 — Néstor Daniel Ibáñez .....	3381
Nº 61635 — Mauricio Contreras .....	3382
Nº 61621 — Carmen Matilde Pérez .....	3382

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 61660 — Cabanius Beccar Varela Construcciones S.R.L. ....	3382
Nº 61659 — Tubsal S.R.L. ....	3383

**AVISO COMERCIAL**

Nº 61661 — Néstor Farfán Construcciones S.R.L. ....	3383
---	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 61632 — Robustiano Manero e Hijos S.A. , Para el día 1-11-86 .....	3384
---	------

**Sección GENERAL****CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Nº 61625 — Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Prof. Afines	3384
--	------

**RECAUDACION**

Nº 61658 — Del día 16-10-86 .....	3384
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 29 de setiembre de 1986.-

DECRETO Nº 2.516

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a esta ciudad del Primer Mandatario;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el Mando Gubernamental de la Provincia, a partir del día 29 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Dávalos.**

Salta, 30 de setiembre de 1986.-

DECRETO Nº 2.635

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expedientes Nros. 34-9.314/69; 34-35.343/73 y 35.375/73.-

VISTO que el señor Guido José Pedano solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar el inmueble rural de su propiedad denominado Fracción de la Finca El Carmen, Catastro Nº 8.782 del Departamento de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 51,1128 Has.; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de la Provincia (Ley Nº 775/46), en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Guido José Pedano, en la forma propuesta en su Resolución Nº 2.618/86 y con sujeción a las disposiciones contenidas en la aludida Ley Nº 775/46;

Por ello y atento a lo dictaminado a fs. 60/62 por la Fiscalía de Estado,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese los derechos de riego acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 51,1128 Has. del inmueble de propiedad del señor Guido José Pedano, identificado como Fracción Finca El Carmen, Catastro Nº 8.782 del

Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 26,83 ls./seg., a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III y acequias propias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del aludido río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Fazio - Dávalos.**

Salta, 30 de setiembre de 1986.-

DECRETO Nº 2.647

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal, del señor Ministro de Bienestar Social, Dr. René Alberto Gómez, a partir del día 30-9-86;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dn. Pedro Morales González, a partir del día 30 de setiembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gómez - Dávalos.**

Salta, 2 de octubre de 1986.-

DECRETO Nº 2.649

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a partir del día 2 de octubre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 2 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Dávalos.**

Salta, 3 de octubre de 1986.-

**DECRETO Nº 2.650**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de Hipólito Yrigoyen;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A:**

Artículo 1º — Aceptase la renuncia interpuesta por el señor Alejandro García, M.I. Nro. 7.260.326, Clase 1941, en su carácter de Intendente Municipal de Hipólito Yrigoyen, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 656 de fecha 13 de febrero del año 1986, a partir del día 3 de octubre del año 1986, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Giménez - Dávalos.**

Salta, 3 de octubre de 1986.-

**DECRETO Nº 2.651**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO la renuncia del señor Intendente Municipal de Hipólito Yrigoyen, señor Alejandro García; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 165 de la Constitución Provincial establece que el Departamento Ejecutivo estará a cargo de un intendente que es elegido en forma directa;

Que tal forma no es aún de operatividad al no haberse dictado la pertinente ley reglamentaria;

Que en razón y en mérito a lo dispuesto por la Cláusula Décima de las disposiciones transitorias de la Constitución Provincial, corresponde al titular del Ejecutivo con acuerdo del Senado designe a quien reemplazará en el cargo al renunciante;

Que el designado cumplirá sus funciones hasta tanto se dicte la correspondiente ley electoral y se proceda a la elección de un nuevo intendente con arreglo al ya citado Artículo Nº 165;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**D E C R E T A:**

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente al señor Valerio Rubén Soto, L.E. Nº 8.179.709, Clase 1947, en el cargo de Intendente Municipal de Hipólito Yrigoyen, Departamento de Orán, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Giménez - Dávalos.**

Salta, 3 de octubre de 1986.-

**DECRETO Nº 2.654**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO el Decreto Nº 1.470 de fecha 4 de junio del corriente año y el Decreto Nacional Nº 1.061/86, por los cuales se aprueba el Convenio de igual fecha celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Salta, relacionado a la transacción arribada en el juicio promovido por la Provincia sobre nulidad del Decreto Nº 2.227/80 del Poder Ejecutivo Nacional que versa sobre el sistema de liquidación de las regalías por hidrocarburos líquidos y gaseosos; y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del monto global de transacción la Nación en virtud de la Cláusula Tercera del Convenio, reconoce a favor de la Provincia un crédito no reembolsable por -A- 100.000.000,-, a ser cancelado mediante la transferencia de bienes del Estado Nacional a la Provincia; asumiendo por el Estado Nacional de deudas de la Provincia, sus Municipios o entes autárquicos y/o compensación que de tales deudas presentes y/o futuras, haga la Provincia, originariamente propias o de terceros, y/o de cualquier otro modo, con exclusión de entregas de dinero;

Que a fin de implementar la utilización del referido crédito, se hace necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto vigente, tanto en los Recursos como en las Erogaciones, teniendo en cuenta los porcentajes vigentes en la materia;

Que dicho procedimiento es concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado, en cuanto prevé la distribución y apertura de los créditos cuya compensación habrá de implementarse a través de convenios a formalizarse con los organismos destinatarios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A:**

Artículo 1º — Incorpórase al Total de Recursos del Presupuesto 1986 de Administración Central, vigente por prórroga autorizado según Decretos Nros. 2.821/85 y 1.591/86, y ampliase el Total de Erogaciones y Erogaciones Figurativas en igual monto, según detalle que a continuación se expone, habilitándose simultáneamente la cuenta de recursos "Regalías Atrasadas a Compensar", y la de erogaciones "Crédito Adicional Afectado", las que se utilizarán en Administración Central y Organismos Descentralizados, exclusivamente para el registro de las operaciones correspondientes a Compensación de Deudas Provinciales con Regalías de Hidrocarburos, conforme a los términos de la Cláusula Tercera y Adicional del Convenio aprobado por Decreto número 1470/86:

## INCORPORAR EN:

I. TOTAL DE RECURSOS	-A-	100.000.000
1. RECURSOS CORRIENTES	-A-	100.000.000
- De Jurisdicción Nacional	-A-	100.000.000
. Regalías	-A-	100.000.000
. Regalías Atrasadas a Compensar	-A-	100.000.000

## AMPLIAR EN:

II. TOTAL DE EROGACIONES	-A-	50.000.000
- EROGACIONES		
CORRIENTES	-A-	50.000.000
- Transferencias	-A-	5.000.000
- Para Financiar		
Erogaciones Corrientes	-A-	5.000.000
. Participación a Municipios	-A-	5.000.000
- Crédito Adicional Afectado	-A-	45.000.000

## IV. EROGACIONES

FIGURATIVAS	-A-	50.000.000
- Recursos afectados a Organismos Descentralizados	-A-	50.000.000
. Dirección de Vialidad de Salta	-A-	30.000.000
. Consejo General de Educación	-A-	20.000.000

Art. 2º — Dispónese, como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1º la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente de los siguientes organismos descentralizados:

INCORPORAR EN:	-A-	50.000.000
I. TOTAL DE RECURSOS	-A-	50.000.000
2. REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	-A-	50.000.000
- RECURSOS AFECTADOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	-A-	50.000.000
- RECURSOS		
CORRIENTES	-A-	50.000.000
- De Jurisdicción Nacional	-A-	50.000.000
- Regalías	-A-	50.000.000
- Regalías Atrasadas a Compensar	-A-	50.000.000
. Dirección de Vialidad de Salta	-A-	30.000.000
. Consejo General de Educación	-A-	20.000.000

## AMPLIAR EN:

II. TOTAL DE EROGACIONES	-A-	50.000.000
1. EROGACIONES		
CORRIENTES	-A-	50.000.000
- Transferencias	-A-	50.000.000
- Para Financiar		
Erogaciones Corrientes	-A-	50.000.000
- Crédito Adicional Afectado	-A-	50.000.000
. Dirección de Vialidad de Salta	-A-	30.000.000
. Consejo General de Educación	-A-	20.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Rodríguez  
- Dávalos.

Salta, 3 de octubre de 1986..

DECRETO Nº 2.655

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-21.865/86.-

VISTO la resolución 282/86 de fecha 17 de julio de 1986 del Banco Provincial de Salta y la petición de la Junta Provincial del Poroto en el sentido del otorgamiento, por parte de la Provincia de una garantía que sustituya a la prenda prevista en el artículo segundo de la citada resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Junta Provincial del Poroto es un ente público no estatal, creado en ejercicio del poder de policía que compete al Estado Provincial, a fin de actuar en ciertos segmentos de la actividad económica provincial de Salta, con las características y finalidades de un verdadero instrumento de gobierno.

Que es decisión de este Poder Ejecutivo, dentro de la órbita de su competencia, crear las condiciones para que dicho instrumento de Gobierno, visto con beneplácito por el pertinente sector productivo, pueda alcanzar los propósitos que inspiraron su creación;

Que en esta oportunidad se trata de establecer si el Estado Provincial está facultado para otorgar una garantía a favor de dicho ente público y, en su caso, si el acto correspondiente debe ser una ley formal-material o si, por el contrario, resulta suficiente un decreto de este Poder Ejecutivo;

Que en primer lugar, es menester señalar que este Poder Ejecutivo no encuentra fundada absolutamente la máxima conforme a la cual el Estado sólo puede actuar en el caso de competencias expresas y que, a falta de éstas, se impone la prohibición de actuación máxima que, como se sabe, tiene su origen en lo que Carl Schmitt llamara el "principio de distribución", con arreglo al cual "la esfera de libertad del individuo se supone como un dato anterior al Estado, quedando la libertad del individuo ilimitada en principio, mientras que la facultad del Estado para invadirla es limitada en principio" (Teoría de la Constitución", Madrid, 1982, Pág. 138).

Que si bien el Poder Ejecutivo puede estar prevenido con respecto a las opiniones de este jurista alemán, debe advertirse que, en nuestro país, es Juan Francisco Linares quien sostiene que "hoy en día se sabe que, contra lo que antes se suponía, los órganos del Estado y el Estado mismo como persona, tienen ciertas contentencias implícitas en las expresas; y que es una máxima errónea la que dice que, diferencia de lo que ocurre con el individuo, la autoridad pública sólo tiene competencia para hacer lo expresamente permitido, es decir, lo autorizado con permisiones fuertes como "puede hacer tal cosa", "es de su competencia hacer tal cosa" (principio de la permisón) "...Lo que ocurre con el principio de la permisón es que confunde dos cosas distintas, a saber: a) el principio de que para que haya una persona jurídica colectiva, tiene que haber una norma legal o consuetudinaria que erija esa persona mediante un acto fundacional, en el cual se imputare a un centro ine-

xistente ciertos actos de los socios y directivos; b) la libertad del ente y de sus órganos como tales, resultante de la creación de aquel. Es claro que lo primero implica que el acto individual no imputado a un centro ideal por la Ley o el contrato, no es acto de la persona colectiva, sino de su autor natural. Lo segundo implica que creado el ente colectivo, éste y sus órganos y socios pueden hacer todo lo que no le está prohibido expresa o tácitamente a través de esa imputación. La competencia tácita fluirá del sistema de la Ley y el estatuto del que forman parte los fines u el objeto social, lo expresamente autorizado, lo expresamente prohibido y lo que sea pragmático y además justo. Se trata de interpretación jurídica cuyo resultado puede ser extensivo si se reconoce la competencia implícita o no extensivo si no se la reconoce". ("Los reglamentos autónomos en el orden federal". La Ley 1.981-D-1.217);

Que sin perjuicio de la cita que antecede, que encierra una muestra de lógica del raciocinio jurídico, aplicable al derecho público y al privado, no es posible ignorar la interpretación jurisprudencial que ha reconocido, en los órganos del Estado, facultades implícitas razonables. Así la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos: "José Horta c/Ernesto Harguindeguy" (Fallos 136:56) tiene dicho que "entretanto ni el legislativo ni ningún departamento del gobierno puede ejercer lícitamente otras facultades que las que le han sido acordadas expresamente o que deben considerarse conferidas por necesaria implicancia de aquéllas";

Que, además, debe tenerse presente lo que se ha dado en llamar "el derecho a los medios", tema acerca del cual la jurisprudencia de la Corte Suprema tuvo oportunidad de pronunciarse en orden de los poderes de guerra del Presidente de la República. Que la doctrina en cuestión se originó en la Corte Suprema de Estados Unidos de América, con arreglo a la cual "el poder de declarar la guerra, presupone el derecho de hacer la guerra. El poder de declarar la guerra, necesariamente envuelve el poder de llevarla adelante y éste implica los medios. El derecho a los medios, se extiende a todos los medios en posesión de la Nación" (45Penn; 238 S.C. 3 Grant 465) ("Merck Química Argentina - c/Gobierno de la Nación". Fallo 211; 193). Si se cambia lo que se debe cambiar y se considera que el "Gobernador formula y dirige las políticas de la Provincia... (art. 137; Const. Prov.) se tiene que la facultad de gobernar implica contar con los medios razonables para ello, esto es, que el Poder Ejecutivo tiene "derecho a los medios" razonables para ejercitar tal facultad;

Que tratase del ejercicio de facultades implícitas o tratase del "derecho a los medios" surge, con claridad una esfera de actuación privativa del Poder Ejecutivo, en el ámbito del gobierno, máxime si se considera que, a la luz de la Constitución vigente, el gobernador ha sido investido en forma expresa, de la función gubernativa en una solución que no tiene precedentes en el derecho público provincial argentino; .....

Que no es posible fijar reglas fijas acerca de la extensión de las potestades gubernativas, razón por la cual es menester precisarlas, caso

por caso, de acuerdo a las reglas de la razonabilidad. Que este concepto ha sido construido por la Corte Suprema en orden a la constitucionalidad de la reglamentación de los derechos, lo que no obsta para su aplicación en casos como éste. Que el concepto en cuestión requiere: a) fin público; b) circunstancias justificantes y c) proporcionalidad de medios a fines;

Que, en el presente caso, el fin público de una garantía del Estado Provincial a favor de la Junta Provincial del Poroto surge evidente a poco que se piense que aquella permitirá a dicha Junta cumplir con sus finalidades;

Que, además, existen circunstancias justificantes, si se advierte que la garantía a otorgarse por la Provincia permitirá una ágil comercialización del poroto de propiedad de la Junta;

Que, por último, estando constituido el fin por una más ágil comercialización, el medio escogido - garantía por parte de la Provincia - aparece la proporcionalidad de medio a fin;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Constitúyese a la Provincia como garante lisa, llana y principal pagadora de la Junta Provincial del Poroto, con relación a las obligaciones de ésta emergentes de la resolución 282/86 del Directorio del Banco Provincial de Salta.

En el supuesto caso que el Banco Provincial de Salta pagare sumas de dinero de las previstas en la resolución citada, éste queda facultado a debitar el importe de dichas sumas de las cuentas corrientes bancarias abiertas en dicho Banco, a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 2º — Por intermedio del Ministerio de Economía de la Provincia se convendrá con la Junta Provincial del Poroto las pertinentes contra-garantías, y todo lo referido a eventuales obligaciones de restituir sumas de dinero a cargo de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos

Salta, 3 de octubre de 1986.

DECRETO Nº 2659.

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a realizar por el que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 3 de octubre del año en curso;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Gobierno de la Provincia, al señor Vice Presidente 1ro. de la Cámara de Senadores, a cargo de la Presidencia de la misma, Dn. Pedro Máximo De los Ríos, a partir del día 3 de octu-



bre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Dávalos**

Salta, 3 de octubre de 1986.-

DECRETO Nº 2660

**Ministerio de Economía**

Exptes. Nros. 28-37.576/82; 28-38126/82; 28-37.570/82; 11-18380/82; 28-37.192/82; 28-38125/82; 11-18.362/82; 28-38.679/82; 11-18842/82; 11-18843/85; 01-34793/85; 11-20826/85; 11-20663/85; 11-20928/85; 28-43318/85; 28-38227/85 y 11-20251/85.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Pedro Alberto Pérez Construcciones en contra de la Resolución Nº 320/83 dictada por el Ministerio de Economía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dictaminado por Fiscalía de Estado, el contratista conocía perfectamente y aceptó los requisitos del Pliego de Condiciones, y más aún el índice de variación de costos fue aceptado sin reservas;

Que no se comprobó la existencia de hechos imprevisibles que permitan en el caso la aplicación de la teoría de la imprevisión;

Que la variación de los índices del Pliego es inamovible, pretender modificarla importaría modificar las condiciones que generaron la relación contractual, lo que atentaría en contra del principio de igualdad que rige en materia de licitaciones;

Que atento lo dispuesto por los artículos 96 y 98 de la Ley de Obras Públicas,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Pedro Alberto Pérez Construcciones en contra de la Resolución Nº 320/83 emanada del Ministerio de Economía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por los Señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos - Fazio,**

Salta, 3 de octubre de 1986

DECRETO Nº 2663

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el Expte. Nº 54-02729, por el que se solicita la modificación de las estructuras de la Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis realizado a las funciones que cumple el organismo se justifica la estructuración orgánica de la División Secretaría Administrativa.

Que el proyecto cuenta con la aprobación de la Comisión de Estructuras,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECLARA:**

Artículo 1º — Derógase el Anexo VI del Decreto Nº1058/79, que aprueba las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones de la Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones de la Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas, que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Gobierno y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Alderete - Dávalos - Torino - Van Cauwlaert**

Salta, 3 de octubre de 1986.-

DECRETO Nº 2667.

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Expte. Nº 4482/85 - Código 77 (copia), por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre la provincia de Salta y la Liga Argentina contra la Tuberculosis, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho convenio la Provincia entrega a la referida institución la suma de Ochocientos quince australes con ochenta centavos (A 815,80), de acuerdo al convenio celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social, conforme a la resolución nacional Nº 162/84, para la adquisición de ropa de vestir y mobiliario con destino a la Colonia "Mi Hogar", sita en la localidad de Río Ancho (Cerrillos).

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y la verificación por parte de la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la provincia de Salta y la Liga Argentina contra la Tuberculosis; que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS - Dávalos - Gómez - González.**

Salta, 3 de Octubre de 1986

DECRETO Nº 2671

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Exptes. Nros. 36-2726/85; 36-2907/85; 36-5749/86; 11-21.512/86 y 36-5616/86.

VISTO el Acta Convenio celebrada el 26 de Agosto de 1986 entre el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas en su carácter de Presidente de la Comisión Ley 6.300, Ing. Juan Carlos López, el Director de la Dirección Provincial de Energía, Dr. Hugo Norberto Zamarian y el Ing. Ricardo Brandán, Director de la Empresa Concor S. A., contratista de la obra Hidroeléctrica para Habilitación dos Turbinas Central Río Chuscha - Cafayate; y,

**CONSIDERANDO:**

Que sometidos los antecedentes a dictamen de Fiscalía de Estado, ésta mediante Dictamen Nº 369/86 expresa que la aludida Acta Convenio se encuadra en las previsiones de la Ley 6.300 (Artículo 3º);

Que de acuerdo al Artículo 29 del Decreto Nº 1768/85, reglamentario de la citada Ley 6.300, el Poder Ejecutivo preverá en los futuros proyectos de Ley de Presupuesto la incorporación de los recursos para hacer frente a las obligaciones que surjan;

Que en consecuencia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Convenio Ley 6.300 celebrada el 26 de agosto de 1986 entre la Dirección Provincial de Energía, la Comisión Ley 6.300 y la Empresa Concor S.A., contratista de la obra Hidroeléctrica para Habilitación dos Turbinas Central Río Chuscha - Cafayate y que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Acéptase la forma de pago propuesta en el Acta Convenio Ley 6.300, aclarándose respecto al Artículo 24 del Decreto Nº 1768/85 que es facultativo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía establecer la fecha de vencimiento de los pagarés Ley 6.300 conforme a los recursos disponibles.

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a librar los pagarés resultantes del Acta Convenio Ley 6.300 con los vencimientos allí establecidos, debiendo ésta por intermedio del Departamento Presupuesto y la Dirección General de Finanzas prever para el presente Ejercicio y en Ejercicios futuros la parti-

da y fondos necesarios para cumplimentar con el presente decreto.

Art. 4º — Remitir copia del presente decreto a las HH. Cámaras Legislativas de la Provincia en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.300.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Fazio - Rodríguez**

Salta, 3 de octubre de 1986

DECRETO Nº 2672

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Expediente Nº 61 - 50.985.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita se apruebe la Resolución Nº 6 (SA) HC, dictada por ese organismo mediante la cual se acepta la donación de un terreno de 10.734,94m<sup>2</sup>., ubicado en el Departamento de Anta, ofrecido por el señor Carlos Alberto Ledesma y con destino a la Escuela Nº 273; y

**CONSIDERANDO:**

Que por lo informado por Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que a fs. 24 de las actuaciones del rubro obra dictamen favorable de la Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 6, apartado XXIX de la Ley de Educación Común;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 6 (SA) HC, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 7 de Febrero de 1986. — Resolución Nº 6 (SA) HC. - Consejo General de Educación - Expediente Nº 61 - 50985/85. Visto la donación efectuada por el señor Carlos Alberto Ledesma a favor del Consejo General de Educación de 10.734,94m<sup>2</sup>., de terreno ubicado en el Departamento de Anta, predio donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 273 del citado departamento; y Considerando: Que a fs. 18 obra Plano de Subdivisión Nº 840 de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 19 vta. se solicita la aceptación de este Organismo a fin de concretar la respectiva inscripción en la mentada Dirección; El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º - Aceptar la donación efectuada por el señor Carlos Alberto Ledesma a favor del Consejo General de Educación de 10.734,94m<sup>2</sup>., de terreno ubicado en el Departamento de Anta, con destino a la Escuela Nº 273 del citado departamento. — Artículo 2º - Agradecer al señor

Carlos Alberto Ledesma por la donación efectuada. — Artículo 3º - Elevar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aprobación de lo dispuesto en el Art. 47 Ap. XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º — Comuníquese, registre y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo del día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Fdo.: Lic. Angel Alberto Muruaga, Secretario - Felisa Dina del Milagro Taritola, Presidenta del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5390.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Dávalos - Alderete - Armas

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 2562 - 30-9-86 - Expte. Nº 04 - 8723/85.

Artículo 1º — Modifícase a partir de la fecha de su notificación la remuneración equivalente asignada al personal que se detalla en Planilla Anexo I designado mediante Decretos números 2796/84, 914/85, 2799/84 y 555/85, los que pasarán a percibir la remuneración equivalente a categoría, clase y agrupamiento que en cada caso se indica, de acuerdo a la función de revista que desempeñan en la Dirección Provincial de Energía.

### PLANILLA ANEXO I

Apellido y Nombre - Doc. Ident. - Categoría

Clase - Agrupamiento - Función

Elvaz, Cipriano - 7.241.637 - Cat. 8 - Pers. Prod. Operac. Centrales - Maquinista.  
 Ochoa, Federico - 7.227.831 - Cat. 08 - Pers. Prod. Operac. Centrales - Maquinista.  
 Cuéllar, Enrique - 7.218.806 - Cat. 05 - Pers. Prod. Operac. Centrales - Ayudante.  
 Paz, Julio - 10.963.202 - Cat. 05 - Pers. Prod. Operac. Centrales - Ayudante.  
 Torres, Horacio B. - 7.227.893 - Cat. 05 - Pers. Prod. Ofic. y Manual - Ayudante.  
 Caro, Juan Carlos - 7.228.901 - Cat. 05 - Pers. Prod. Ofic. y Manual - Ayudante.  
 Rojas, Antonio - 10.973.431 - Cat. 08 - Pers. Prod. Operaciones Centrales - Maquinista.  
 Moya, Félix Daniel - 8.184.362 - Cat. 05 - Pers. Prod. Operac. Centrales - Ayudante.

Castro, Serafín - 7.258.342 - Cat. 08 - Pers. Prod. Operac. Centrales - Maquinista.

Goroso, Ruperto Rubén - 8.162.488 - Cat. 08 - Pers. Prod. Operac. Centrales - Maquinista.

Fernández, Ricardo B. - 7.228.763 - Cat. 08 - Pers. Prod. Operac. Centrales - Maquinista.

Guardia, José Antonio - 7.241.684 - Cat. 05 - Pers. Prod. Operac. Centrales - Ayudante.

Ortega, Jorge Vicente - 7.636.217 - Cat. 08 - Pers. Prod. Operac. Centrales - Maquinista.

Valiente, Florencio - 7.422.717 - Cat. 05 - Pers. Prod. Operac. Centrales - Ayudante.

Flores, Miguel Angel - 16.898.931 - Cat. 01 - Pers. Prod. Admin. Contable - Cadete.

Mercado, Paulino René - 14.820.658 - Cat. 01 - Pers. prod. Admin. Contable - Cadete.

Sánchez Enrique - 16.297.023 - Cat. 01 - Pers. Prod. Admin. Contable - Cadete.

Vargas Lezcano, Humberto - 11.081.015 - Cat. 06 - Pers. Prod. Oficio y Manual - Medio Oficial.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2609 - 30-09-86 - Expte. Nº 33-122.044/86 Cde.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 640/86 de la Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: “Salta, 29 de julio de 1986. Resolución número 640/86, Expediente Nº 33-122.044 - Prórroga ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial el término contrato entre la Dirección de Vialidad de Salta y los ingenieros Oscar Adolfo Alemán y Tomás Federico Hughes, para realización proyecto remodelación y ampliación edificio Aero-estación Salta “El Aybal. VISTO... y, CONSIDERANDO... Por ello, el Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Prorrogar ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial el término de los contratos de locación de servicios de los ingenieros Oscar Adolfo Alemán y Tomás Federico Hughes, oportunamente celebrado con la Dirección de Vialidad de Salta, por seis (6) meses, a partir de la fecha de vencimiento de la anterior prórroga efectuada por Resolución Nº 154/86, es decir a partir del 1 de setiembre del año en curso y en un todo de acuerdo a la nota S.E.O.P. número 149/86. Art. 2º — Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial. Art. 3º — Disponer que el gasto sea imputado a los fondos propios de la D.V.S. - Cuenta: 5, 1, 2, 1, 24, 078. Art. 4º — Tomen razón Departamentos Administrativo, División Personal, Contable, Ingeniero Jefe y por el primero notifíquese y archívese.

Fdo. Ing. Juan Gilardi, Jefe Departamento Construcciones (I), a/c. Despacho, Dirección de Vialidad de Salta”.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2626 - 30-9-86 - Expte. C. 28 - 48.435/86.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, procédase a hacer entrega con carácter de transferencia a la Escuela Nº 103 General Rudecindo

Alvarado - Villa Esmeralda - Salta-Capital, el material de la Dirección General de Arquitectura que se detalla seguidamente, valorizado en la suma de A 113,15 (Australes ciento trece con quince centavos):

5 caños H<sup>o</sup>G<sup>o</sup> I" x 6,40 mts. x

A 22,63 = A 113,15

Art. 2º — Tomen conocimiento División Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, a efectos de las registraciones de alta y baja correspondiente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2631 - 30-9-86 - Expte. Nº 29 - 183229/86.**

Artículo 1º — Ratificase la asignación de funciones dispuesta por Resoluciones Nros. 18.270/86 y 18.281/86 de la H. Junta de Catastro, a favor del personal que se indica:

Edmundo Alverto Burgos, B-II-12 como Jefe Sección Publicidad Registral.

Roberto Pacheco, B-II-11 como Encargado de Copias.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente a partir de las fechas que se indican, a los siguientes agentes de planta permanente de la Dirección General de Inmuebles, en los cargos que en cada caso se especifica, con retención de los cargos de revista respectivos:

Edmundo Alverto Burgos,

Agrupamiento B, Clase II, categoría 12, en el cargo de Jefe de Sección Publicidad Registral, categoría 14 a partir del 12 de febrero de 1986.

Roberto Pacheco.

Agrupamiento B, Clase II, categoría 11 en el cargo de Encargado de Copias, categoría 14, a partir del 25-2-86.

Art. 3º — A efectos de posibilitar las designaciones interinas dispuestas por el artículo anterior y con encuadre en el artículo 12 de la Ley Nº 6372/85, prorrogada por Decreto Nº 2821/85 modificada por Decreto Nº 1.591/86 reestructurase la planta analítica de personal de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8: Dirección General de Inmuebles, suprimiendo un (1) cargo vacante de categoría 14 y otro de categoría 15, ambos del agrupamiento técnico, y creando en reemplazo de los mismos dos (2) cargos de categoría 14 de Agrupamiento Administrativo y Mantenimiento y Producción, respectivamente.

Art. 4º — En virtud de las facultades conferidas por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélese la cobertura de los cargos de categoría 14, Agrupamiento Administrativo y de Mantenimiento y Producción, Jefe Sección Publicidad Registral y Encargado de Sala de Copias respectivamente, creados mediante reestructuración presupuestaria por el artículo 3º.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 01, Principal 1, Parcial 01: Remuneración planta permanente.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 2632 - 30-9-86 - Expte. Nº 11 - 21.643/86.**

Artículo 1º — Ratificase lo determinado por Disposición Nº 36 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía en fecha 5-5-86.

Art. 2º — Descongélase el cargo de Agrupamiento Personal Superior, categoría 19, Jefe de la División Mesa de Entradas del Departamento Despacho de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, y con encuadre en el Capítulo II de la Ley 6127 designase interinamente en dicho cargo al señor Puricimo Droliz Tolaba, legajo personal Nº 07890, a partir del 1-5-86 y mientras dure el desempeño efectivo en las citadas funciones, con retención del cargo de revista presupuestaria, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, categoría 13 del que es titular.

Art. 3º — El gasto que implique el cumplimiento de este decreto, será imputado al rubro Remuneración planta permanente, de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2633 - 30-9-86 - Expte. Nº 33 - 119124/86.**

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1365 de fecha 14 de mayo de 1986, mediante el cual se aprueba la Resolución Nº 154/86 de la Dirección de Vialidad de Salta, en el sentido de dejar debidamente establecido que la prórroga es por el término de 180 (ciento ochenta) días a partir del 1 de marzo de 1986 hasta el 31 de agosto de 1986, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente decreto.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2634 - 30-9-86 - Expte. Nº 29 - 182.795/86.**

Artículo 1º — Ratifícanse las asignaciones de funciones a la señora Nélica Aída Alanís de Llanes, señoritas Yolanda Guaimás y Lucía Restituta Villalba, correspondientes a los cargos de Jefa División Estadística y Control de Gestión, Jefa División Calificación y Registro y Supervisora Administrativa del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles a partir del 21-2-86 dispuesta por Resolución Nº 18.279/86 de la H. Junta de Catastro.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley 6127, designanse interinamente, a partir del 21-2-86 y hasta el 30-6-86 a los siguientes agentes de planta permanente de la Dirección General de Inmuebles, en los cargos del Departamento Jurídico que se consignan, con retención de sus respectivos cargos de revista:

Nélica Aída Alanís de Llanes, Agrup. Administ. categoría 18, en el cargo de Jefa División Estadística y Control de Gestión, categoría 19.

Yolanda Guaimás, Agrup. Administ., categoría 08, en el cargo de Jefa División Calificación y Registro, categoría 21.

Lucía Restituta Villalba, Agrup. Administ., categoría 13, en el cargo de Supervisora Administrativa, categoría 14.

Art. 3º — A efectos de posibilitar las designaciones interinas dispuestas por el artículo anterior y con encuadre en el artículo 12 de la Ley Nº 6372/85, prorrogada por Decreto Nº 2821/85 modificado por Decreto 1591/86 reestructúrase la planta analítica de personal de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8: Dirección General de Inmuebles, suprimiendo los cargos vacantes cuyo agrupamiento y categoría en cada caso se indica:

2 (dos) cargos de categoría 13, Agrupamiento Administrativo

1 (un) cargo de categoría 13, Agrupamiento Administrativo

3 (tres) cargos de categoría 05, Agrupamiento Administrativo

Creándose en su reemplazo los siguientes:

1 (un) cargo de categoría 19, Agrup. Personal Superior, Jefe División Estadística y Control de Gestión.

1 (un) cargo de categoría 21, Agrup. Personal Superior, Jefe División Calificación y Registro.

1 (un) cargo de categoría 14, Agrup. Administrativo, Tramo b), Supervisora Administrativa.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélase la cobertura de los cargos creados mediante reestructuración.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8: Dirección General de Inmuebles, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01; "Remuneración planta permanente".

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2636 - 30-9-86 - Expte. Nº 44-024.182/85.**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio de fecha 4 de julio de 1986, celebrado entre la Provincia, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y el señor Ramón Colque y el doctor Manuel Eduardo Arias, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del acto aprobado precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 12, del Presupuesto vigente, partida en la que se incorpora un crédito por la suma de Australes cuarenta mil (A 40.000), con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a Fiscalía de Estado la suma de Cuarenta mil australes (-A- 40.000) con imputación a la partida incorporada por el Artículo 2º, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con destino a ser depositada a la orden del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ra. Nominación, como perteneciente a los autos caratulados "Colque, Jorge Alejandro; Colque, Horacio Antonio; Colque Héctor Ariel; Ontiveros, Claudia Celina "Tutela legítima" solicitada por Ramón Colque - Expediente Nº A-62.589/85, dentro del plazo estipulado en el convenio aprobado por el Artículo 1º.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nros. 2.636, 2.663, 2.667 y 2.671/86 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

## RESOLUCIONES GENERALES

O.P. Nº 61.665

R. s/c. Nº 3.994

Salta, 14 de octubre de 1986.-

RESOLUCION GENERAL Nº 38.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes, corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de Agosto de 1986 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de noviembre de 1986;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el artículo 112 Bis 3 del citado texto legal;

Por ello,

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

1º) — En los casos que corresponda y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General Nº 44/85, se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de noviembre de 1986, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los coeficientes especificados en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, referidos al mes en que hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 Bis 3 del Código Fiscal. A los montos en pesos argentinos así obtenidos les será de aplicación la escala de conversión prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 1.096/85.

2º) — Los mencionados coeficientes de ajuste serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el artículo 112 Bis 14 del citado texto legal.

3º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**José Excequiel Bohm**

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

**Coefficientes de ajustes a utilizar durante el mes de noviembre de 1986**

**PRECIO MAYORISTA - NIVEL GENERAL**

Mes de vencimiento	Coefficientes
<b>Año 1976:</b>	
Octubre y anteriores	47.678,1964
Noviembre	44.589,7303
Diciembre	41.877,0471

Mes de vencimiento	Coefficientes	Mes de vencimiento	Coefficientes
<b>Año 1977:</b>		<b>Año 1982:</b>	
Enero	36.835,0376	Enero	604,4822
Febrero	34.417,6981	Febrero	572,6443
Marzo	33.074,0641	Marzo	547,6437
Abril	31.288,8165	Abril	516,4300
Mayo	29.448,2958	Mayo	472,6922
Junio	27.603,1662	Junio	409,6610
Julio	26.098,7285	Julio	320,5408
Agosto	23.186,6595	Agosto	276,0537
Setiembre	21.595,4184	Setiembre	231,7247
Octubre	19.054,7808	Octubre	210,7797
Noviembre	17.650,1015	Noviembre	185,0487
Diciembre	16.944,0973	Diciembre	168,0214
<b>Año 1978:</b>		<b>Año 1983:</b>	
Enero	15.360,7581	Enero	146,6212
Febrero	14.587,6335	Febrero	129,5791
Marzo	13.382,3343	Marzo	117,0281
Abril	12.264,6584	Abril	109,5428
Mayo	11.249,9116	Mayo	99,4365
Junio	10.734,5650	Junio	86,9309
Julio	10.235,7463	Julio	78,0291
Agosto	9.421,4399	Agosto	66,2526
Setiembre	8.832,1275	Setiembre	53,3670
Octubre	8.033,3067	Octubre	45,7334
Noviembre	7.401,6553	Noviembre	39,4677
Diciembre	6.961,8609	Diciembre	33,3585
<b>Año 1979:</b>		<b>Año 1984:</b>	
Enero	6.326,0558	Enero	29,9963
Febrero	5.858,3318	Febrero	25,9650
Marzo	5.421,4952	Marzo	22,0331
Abril	5.094,2012	Abril	18,5115
Mayo	4.672,7466	Mayo	15,6789
Junio	4.229,5175	Junio	13,5327
Julio	3.933,4510	Julio	11,7702
Agosto	3.431,0476	Agosto	9,7867
Setiembre	3.259,4444	Setiembre	7,9677
Octubre	3.225,0846	Octubre	6,9885
Noviembre	3.118,2514	Noviembre	6,1731
Diciembre	3.041,6081	Diciembre	5,1264
<b>Año 1980:</b>		<b>Año 1985:</b>	
Enero	2.916,7541	Enero	4,3386
Febrero	2.800,3209	Febrero	3,7747
Marzo	2.696,1236	Marzo	3,0895
Abril	2.596,3372	Abril	2,4965
Mayo	2.463,9069	Mayo	2,0491
Junio	2.295,4697	Junio	1,4376
Julio	2.226,0327	Julio	1,4542
Agosto	2.167,1906	Agosto	1,4302
Setiembre	2.106,2657	Setiembre	1,4218
Octubre	1.998,1248	Octubre	1,4113
Noviembre	1.942,7061	Noviembre	1,4009
Diciembre	1.931,5441	Diciembre	1,3872
<b>Año 1981:</b>		<b>Año 1986:</b>	
Enero	1.885,2560	Enero	1,3876
Febrero	1.792,5884	Febrero	1,3769
Marzo	1.710,3150	Marzo	1,3578
Abril	1.522,0649	Abril	1,3185
Mayo	1.409,1176	Mayo	1,2834
Junio	1.187,2011	Junio	1,2274
Julio	1.052,2273	Julio	1,1679
Agosto	962,4307	Agosto	1,0678
Setiembre	898,4377		
Octubre	846,5537		
Noviembre	762,6661		
Diciembre	689,3447		

Dpto. Ingresos Brutos, 14 de octubre de 1986. -  
 José Excequiél Bohm, Director General, Di-

rección General de Rentas, Salta - Viola B. Cointte, Jefa Secc. Coop. Asistencial, Dpto. Ingresos Brutos, Dirección General de Rentas.-

Sin cargo.- e) 17-10-86

O.P. Nº 61.663 R. s/c. Nº 3.992

**INSPECCION GENERAL DE  
PERSONAS JURIDICAS  
SALTA**

**RESOLUCION Nº 68**

VISTO: el pedido formulado por el Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en el sentido de que se autorice el "proceso de rubricación de los registros de las operaciones contables de este Departamento una vez que se hayan volcado los movimientos en las hojas móviles de cada libro", y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido Departamento de Seguridad Social, ya fuera autorizado al empleo del "sistema electrónico de registración de datos", de acuerdo a los modelos que obran en el Legajo Nº 89, que contiene los antecedentes de la entidad;

Que si bien es cierto que en materia de asociaciones civiles no existe una norma legal expresa que autorice el empleo de medios mecánicos para el registro de las operaciones contables, es criterio sustentado por esta Inspección, que puede aplicarse la normativa del Art. 61 de la Ley de Sociedades Comerciales;

Que dicho artículo 61 de la Ley 19.550 permite la utilización de medios mecánicos de contabilidad, prescindiendo del cumplimiento de las formalidades impuestas por el art. 53 del Código de Comercio;

Que la exposición de motivos de la Ley 19.550 expresa "se ha tratado de conciliar la seguridad jurídica con la adopción de medios técnicos imprescindibles en la moderna contabilidad y con la sanción de la Ley 22.903, al reformarse el art. 61 se expresa que se procura una mejora en el texto en orden a enfatizar la innecesidad de llevar los libros con las formalidades del Código de Comercio, potenciando así la permisión del uso de medios modernos de registración contables;

Que existen antecedentes de Organismos de Control estableciendo la no exigencia de la rubricación previa de los registros contables, excepto para el Libro de Inventario y Balances;

Que esta Dirección General considera oportuno el dictado de una norma general para todas las asociaciones civiles y fundaciones sometidas al contralor de la Inspección General de Personas Jurídicas y no solamente para la peticionante.

Por todo ello:

**El Director General de Inspección  
General de Personas Jurídicas**

**RESUELVE:**

Art. 1º) — Las Asociaciones Civiles y Fundaciones sometidas al contralor de la Inspección General de Personas Jurídicas, podrán ser auto-

rizadas al empleo de medios mecánicos de registración contable, en reemplazo o complemento de los libros exigidos por el Art. 44 del Código de Comercio y por el Decreto Provincial Nº 3.552/44, excepto el Libro de Inventario y Balances.

Art. 2º) — Las Asociaciones Civiles y Fundaciones que hagan uso de la opción establecida en el artículo anterior, deberán solicitar la respectiva autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. 3º) — La solicitud de la autorización deberá contener:

a) Descripción del sistema propuesto; el que deberá necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

—Permitir la individualización de las operaciones y las correspondientes cuentas deudoras y acreedoras.

—Permitir la verificación de los asientos contables con la documentación respaldatoria pertinente.

—Utilizar impresoras como terminales de salida de información.

b) Dictamen técnico emitido por Contador Público independiente del cual surja el grado de inalterabilidad del medio de registración a emplear y el cumplimiento de los requisitos enumerados en el apartado a).

Art. 4º) — Previa autorización del sistema de registración propuesto su descripción deberá transcribirse en el Libro Inventario y Balances.

Art. 5º) — La autoridad de aplicación podrá autorizar que las hojas móviles del sistema contable mecanizado sean rubricados con posterioridad a su utilización, cuando reúnan las siguientes exigencias:

a) Estén encuadernadas y foliadas cronológicamente para su rubricación.

b) Cumplan con los requisitos establecidos por el artículo 54 del Código de Comercio.

c) La encuadernación y foliatura no abarcarán períodos mayores a los que determine la Autoridad de Contralor.

Art. 6º) — Publíquese en el Boletín Oficial, archívese el original de esta Resolución y regístrese.

Salta, 14 de octubre de 1986.- Víctor Manuel Brizuela, Escribano, Director General de Inspección General de Personas Jurídicas.

Sin cargo.- e) 17-10-86

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 61429

F. Nº 33132

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que Francisco Benedicto y Carlos Caprini Castellanos, el 21 de mayo de 1986, han solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, ubicada en el departamento Guachipas, denominada "Queso Apretao", que tramita por Expte. Nº 12.218, la cual constará de dos pertenencias de 100 Has. cada una, que se ubicarán así: Pert. 1 P.M.D., P.P. = 500 m. az. 270º00', P.P. 1 = 500 m. az. 360º00', 1-2 = 1000 m. az. 90º00', 2-3 = 1.000 m. az. 180º00', 3-4 = 1.000 m. az. 270º00', 4 P.P. = 500 m. az. 360º00'; Pert. 2:

1-5 = 1.000 m. az. 360°00', 5-6 = 1.000 m. az. 90°00', 6-2 = 1.000 m. az. 180°00', 2-1 = 1.000 m. az. 270°00'. Salta, 27 de agosto de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 16,50. e) 29-9, 8 y 17-10-86

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 61.666 F. Nº 2.834

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

#### Licitación Pública Nº 016/86

##### Expediente Nº 6.241/86

Llámase a Licitación Pública Nº 016/86, para la adquisición de Útiles Diversos, con destino a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de Australes nueve mil sesenta y cuatro c/90/100 (-A- 9.064,90).

Apertura de las propuestas: 29/10/86, hs. 11. Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta. Soli-citud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta; o Representación Buenos Aires: Paseo Colón 533, 7mo. P. Contrafrente al lado de Gestión de Control, Buenos Aires, de 9 a 12 horas. - Lidia del Valle Fernández, a/c. Jefe de Licitaciones. -

Valor al cobro -A- 9,00 e) 17 y 20-10-86

O. P. Nº 61654 F. Nº 33460

### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

#### SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 16/86

Resolución Nº 656 SA. Acto de Apertura 4 de noviembre de 1986, a horas 11, para la compra de máquinas de coser y tejer y artículos del hogar con destino a escuelas dependientes del Organismo.

Monto Oficial: A 64.376.

Precio del Pliego: A 6,-.

Venta de Pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras: Mitre 77 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Imp. A 9,- e) 16 y 17-10-86

O. P. Nº 61648 F. Nº 33450

### POLICIA DE SALTA

#### Jefatura

#### Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 04/86, a realizarse el día 11 de noviembre de 1986, a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la permuta de cinco (5) vehículos marca Mercedes Benz, tipo VTT, por vehículos tipo furgón patrullero celular. Precio del Pliego de Condiciones A 30,- sujeto a reajuste. Venta del mismo en calle Gral. Güemes Nº 750 - Salta Capital - Jefatura de Policía - Dpto. de Compras o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal: calle Diagonal Norte Nº 933.

Imp. A 9,- e) 16 y 17-10-86

O. P. Nº 61647

F. Nº 33451

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

#### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 22/86

Arriendo de equipos para la conservación General de rutas provinciales (3 camiones de 6m3. y 1 cargador frontal de 1,5 a 2m3), para las zonas Nros. 1-A; 1-B; 2-A; 2-B y 4. Expediente 33 - 122.049.

Presupuesto Oficial: A 295.640,04.

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Dptos. Conservación y Mantenimiento y Contable, de 7 a 12,30 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 - Salta, el día 27 de octubre de 1986 o día hábil sub-siguiente si éste fuera feriado, a horas 9.

Precio del Pliego: A 172,-.

#### LA DIRECCION

Imp. A 9,-

e) 16 y 17-10-86

O. P. Nº 61646

F. Nº 33452

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

#### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 23/1986

Servicio de arriendo de camiones tractor con carretón para traslado de equipos viales y materiales, Expte. Nº 33 - 123.364/86.

Presupuesto Oficial: A 70.000.

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: En Departamentos Conservación y Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 de 7 a 12,30 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 - Salta, el día 27 de octubre de 1986 o día hábil sub-siguiente si éste fuera feriado a horas 10.

Precio del Pliego: A 49,-.

#### LA DIRECCION

Imp. A 9,-

e) 16 y 17-10-86

O. P. Nº 61645

F. Nº 33453

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

#### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 24/86

Arriendo de tractores a oruga con hoja topadora y escarificador para tareas varias para las zonas Nros. 1-A; 1-B; 2-A; 2-B y 4, Expediente Nº 33 - 123.365.

Presupuesto Oficial: A 1.077.120,-.

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.



Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 - Salta, Departamentos Conservación y Mantenimiento y Contable, de 7 a 12,30 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 - Salta, el día 27 de octubre de 1986 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11.

Precio del Pliego: A 463,-.

#### LA DIRECCION

Imp. A 9,- e) 16 y 17-10-86

O. P. Nº 61605 F. Nº 33393

#### Administración Nacional de Aduanas

##### Departamento Administración

Llábase a Licitación Pública Nº 106/86 para el mantenimiento de 29 máquinas teleimpresoras instaladas en Casa Central y Aduanas del Interior. Apertura día 31 de Octubre de 1986, a las 14 horas. Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, Capital, 3er. piso o Aduna de Salta.

Imp. -A- 6,00 e) 14 al 23-10-86

O. P. Nº 61601 F. Nº 2828

#### Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 107/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 68 - Provincia de Salta. Tramo: Empalme Ruta 40-Alemania. Sección: Km. 0,00-Km. 50 (sellado superficial bituminoso en secciones parciales).

Presupuesto: A 247.000. Depósito de garantía: A 2.470. Precio del Pliego: A 50. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de Propuestas: 20 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 14 al 27-10-86

O. P. Nº 61600 F. Nº 2827

#### Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 106/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 68 - Provincia de Salta. Tramo: La Viña - Cerrillos. (Tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales).

Presupuesto: A 235.000.

Depósito de Garantía: A 2.350.

Precio del Pliego: A 47.

Plazo de Ejecución: 3 meses.

Presentación Propuestas: 20 de octubre de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715-Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 14 al 27-10-86

O. P. Nº 61599 F. Nº 2826

#### Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 105/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 40-Provincia de Salta. Tramo: Cachi - Payogasta. (Base estabilizada, tratamiento superficial bituminoso tipo simple).

Presupuesto: A 252.000.

Depósito de Garantía: A 2.520.

Precio del Pliego: A 50.

Plazo de Ejecución: 4 meses.

Presentación de Propuestas: 17 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715-Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 14 al 27-10-86

O. P. Nº 61598 F. Nº 2832

#### Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 104/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 16-Provincia de Salta. Tramo: Taco Pozo - Tolloche. (Sellado superficial bituminoso en secciones parciales).

Presupuesto: A 252.000.

Depósito de Garantía: A 2.520.

Precio del Pliego: A 50.

Plazo de Ejecución: 3 meses.

Presentación de Propuestas: 17 de octubre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715-Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 14 al 27-10-86

O. P. Nº 61.597 F. Nº 2.825

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

##### Licitación Pública Nº 102/86 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta. Tramo: Lte. c/Tucumán - Emp. con Ruta Nº 34. (Sellado superficial bituminoso en secciones parciales).

Presupuesto: -A- 243.400,-. Depósito de garantía: -A- 2.434,-. Precio del pliego: -A- 49,-. Plazo: 3 meses.

Presentación propuestas: 16 de octubre de 1986, a las 10.00 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.- Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro -A- 45,00 e) 13 al 24-10-86

O. P. Nº 61.593 F. Nº 2.824

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

##### Licitación Pública Nº 103/86 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 40, Provincia de Salta. Tramo: Lte. con Tucumán - Tolombón. (Base estabilizada, tratamiento bituminoso simple). Presupuesto: -A- 249.500,-. Depósito de garantía: -A- 2.495,-. Precio del pliego: -A- 50,-. Plazo: 4 meses.

Presentación propuestas: 16 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.- Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro -A- 45,00 e) 13 al 24-10-86

#### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 61634 R. s/c. Nº 3987

Ref. Expte. Nº 34-I25801/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Alberto Ramón Bioggione y Domingo Daniel Boggione, tienen solicitado una concesión de agua para abrevadero de trescientas cincuenta cabezas de ganado vacuno y caballar a razón de 90 litros por día y por animal con carácter Temporal Permanente del inmueble denomina-

do Finca Las Tipas, ubicado en el Partido de Osma, localidad de Coronel Moldes, catastro Nº 2474 del Departamento La Viña, con una dotación de 0,36 lt./seg., a derivar del Arroyo Osma, margen derecha, mediante toma natural y acequia propia, por un término de 30 años renovables. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 14 de Octubre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego. Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 15 al 28-10-86

O. P. Nº 61534

F. Nº 33298

Ref. Expte. Nº 34-78049/76

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Genaro López, tiene solicitado el reconocimiento de conceción de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 18,3101 has. de la propiedad identificada como lote "A" del fraccionamiento de la finca "Olmos del Este" catastro Nº 1373 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 9,61 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de julio de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.

Imp. A 55,00

e) 8 al 21-10-86

O. P. Nº 61533

F. Nº 33299

Ref.: Exptediente Nº 34-78047/76

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Suc. de Genaro López, tiene solicitado el reconocimiento de conceción de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 53 has. 7.641 m2. del inmueble denominado fracción "C" de la ex Finca "Olmos del Este", catastro 1374 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 28,23 lts./seg. a derivar del Río Toro margen izquierda, por un Canal Secundario IV, Canal Terciario "Cerrillos" y por la Acequia "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de setiembre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.

Imp. A 55,00

e) 8 al 21-10-86

## REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 61636

F. Nº 33442

Por: Ramón Horacio Cortez

Terreno en Las Encinas Esq. Los Manzanos

COFICO — Base A 2.600,00

El día 17 de Octubre de 1986, a hs. 17,30, en San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de A 2.600,00 (Australes dos mil seiscientos), valor de la deuda municipal, pavimento, D. G. de Rentas y A.G.A.S., un terreno baldío, libre de ocupantes, con las siguientes medidas: Fte. NE. 9,46 m., Fte. 21,46 m., L. NO. 25 m., L. SO. 13 m., ubicado en calle Las Encinas esq. Los Manzanos, COFICO, de esta ciudad. N. C. Sec. K, Manz. 185b, Parc. 4, Cat. Nº 68.344. Ordena el señor Juez de Apremio en el juicio "Municipalidad de Salta vs. Padilla, Francisco". Cobro de tasas y servicios municipales. Exptes. Nros. 19.886/78 y 93719/80. Condiciones de pago: 30% del valor de compra en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Martillero: 5% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiere postores por la base, se efectuará otra subasta -transcurridos 15 minutos- con la base reducida en un 25% (A 1.950,00). Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en San Martín esq. Jujuy y en San Juan 287, ciudad. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público.

Imp. A 12,00

e) 15, 16 y 17-10-86

## Sección JUDICIAL.

## SUCESORIOS

O. P. Nº 61650

F. Nº 33447

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia de 3ª Nominación, en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Centro (Salta), Secretaria de la doctora Silvia Palermo de Martínez, cita y emplaza por treinta días, desde la última publicación, a los herederos y acreedores que se consideren con derechos en la Sucesión de BERZERO, NELLY MEGCIPINTO de, Expte. Nº 34.942/67, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. — Salta, 22 de agosto de 1986. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 9,-

e) 16 al 20-10-86

O. P. Nº 61649

F. Nº 33448

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MUSA DE ISSA, Expte. Nº 1630/85, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. — Metán, 26 de agosto de 1986. — Dr. Carlos A. Graiano, Secretario.

Imp. A 9,-

e) 16 al 20-10-86

O. P. Nº 61628

F. Nº 33433

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la doctora Adriana Galli de Heredia, en los autos: Sucesorio de PEREDA, DANIEL, Expte. Nº 74.534/86, cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 7 de octubre de 1986. — Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. A 9,-

e) 15 al 17-10-86

O. P. Nº 61624

F. Nº 33432

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor ANDRES CORSINO RODRIGUEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº A-74.564/86. Publicación tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. — Salta, 9 de octubre de 1986. — Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. A 9,-

e) 15 al 17-10-86

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 61.596

F. Nº 33.384

Se hace saber que en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaria del Dr. Eduardo Mariano Ovejero, en los autos caratulados: "Yáñez, Ramón Sixto; Spode, Norma Estela - Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-70.945/86, se ha dictado resolución de Apertura de Concurso Civil Preventivo de los señores Ramón Sixto Yáñez y Norma Estela Spode. Que ha sido designado como Síndico, el Dr. Roberto David Orozco, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 309 de esta ciudad de Salta. Los acreedores quedan intimados para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 11 de diciembre de 1986, acompañando títulos justificativos de sus créditos en el domicilio del síndico. Se ha designado el día 16 del mes de marzo de 1987, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, la que se efectuará con los acreedores que concurren. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, secretario.

Imp. -A- 10,00

e) 13 al 17-10-86

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 61656

F. Nº 33461

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia Novena Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria de la señora Isabel Cornejo, en autos: Salazar, Gustavo - Inscripción de Martillero, Expte. Nº A-72.774/86, hace saber: que el señor Jorge Gustavo Salazar, con domicilio en calle Dionicio Puch 117 de esta Ciudad, tramita por ante este Juzgado la inscripción de Martillero, a los efectos dispuestos por el Art. 2º de la Ley 3272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por la ley. Publíquese por el término de tres días, en los periódicos Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto 25 de 1986. — Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. A 6,-

e) 16 al 20-10-86

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 61.662

F. Nº 33.468

La Dra. María Vargas, Juez de Personas Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Escr. Mirta Susana Garay, en autos caratulados: "Cardona Rafael Alberto y Cardona Silvia del Carmen Ibáñez de - Adopción plena", Expte. Nº 903/83, cita y emplaza, por edictos que se publicarán una vez por mes, en el lapso de dos meses, en los diarios Boletín Oficial y El Tri-

buno, a los que pudieran oponerse a la rectificación de apellido de Néstor Daniel Ibáñez, por el de Néstor Daniel Cardona. Tartagal, octubre 3 de 1986.- Dra. Mirta Susana Garay, secretaria.

Imp. -A- 4,00

e) 17-10 y 3-11-86

O. P. Nº 61635.

F. Nº 33443

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, secretaria de la doctora Silvia Paz de Irrazábal, en los autos: Zacur, Bacarat vs. Contreras, Julia Lucía; Contreras, Ernesto Alfredo; Freggiario de Contreras, Susana Elsa y Contreras, Mauricio, Expte. Nº A - 64.693/85, cita a Mauricio Contreras para que dentro del término de seis días desde la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial.

Publíquese por tres días. — Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. A 6,-

e) 15 al 17-10-86

O. P. Nº 61621

R. s/c Nº3986

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: Santillán, Mario Roberto - s/Autorización Judicial, Expediente Nº 1770/86, cita a la señora Carmen Matilde Pérez, para que en el término de 6 días contados a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (Art. 343 in fine del C. P. C. y C.). Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 3 de octubre de 1986. — Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 17-10-86

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 61.660

F. Nº 33.475

#### CABANIUS BECCAR VARELA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: 1) Mariano Béccar Varela, M.I. Nº 5.525.254, casado en primeras nupcias con doña Andrea Malbrán, con domicilio en calle Los Ciruelos número 48 de esta ciudad, nacido con fecha 24 de diciembre de 1948, de profesión arquitecto, argentino; 2) Carolina Leoni de San Millán, M.I. Nº 12.945.270, casada en primeras nupcias con don Roberto San Millán, con domicilio en calle Leguizamón número 336 de esta ciudad, nacida con fecha 13 de enero de 1957, de profesión ama de casa, argentina; 3) Luis María Patrón Costas, M.I. Nº 7.261.810, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Alvarado, con domicilio en calle Los Pomeles número 150 de esta ciudad, nacido con fecha 13 de noviembre de 1941, de profesión empresario, argentino; 4) Fernando José Suárez, M.I. Nº 8.067.303, casado en primeras nupcias con doña María Delia de la Llosa, con domicilio en calle Los Abeceles, número 192 de esta ciudad, nacido con fecha 10 de abril de 1948, de profesor contador público nacional, argentino; 5) María Inés Aráuz de Cabanius, M.I. Nº 6.035.497, casada en primeras nupcias con don Guillermo Esteban Cabanius, con domicilio en calle Las Retamas, número 437 de esta ciudad, nacida con fecha 5 de febrero de 1949, de profesión Ama de Casa, argentina; 6) Fernando Martel, M.I. Nº 7.253.439, casado en primeras nupcias con doña Olga Lucrecia Carabajal, con domicilio en calle Los Cebiles número 121 de esta ciudad, nacido con fecha 14 de enero de 1940, de profesión empresario, argentino; 7) Claudia Usandivaras de Morón Jiménez, M.I. número 6.535.570, viuda, con domicilio en calle Deán Funes número 680 de esta ciudad, nacida, con fecha 16 de abril de 1951, de profesión docen-

te, argentina; 8) Alberto Enrique Lemos, M.I. Nº 4.785.380, casado en primeras nupcias con doña Alicia Cuenya, con domicilio en avenida Virrey Toledo número 404 de esta ciudad, nacido con fecha 11 de agosto de 1942, de profesión empresario, argentino; 9) Lucía Larrán de Usandivaras, M.I. Nº 5.477.356, casada en primeras nupcias con don Angel Manuel Usandivaras, con domicilio en Avenida Belgrano número 1013, piso 6, departamento "A" de esta ciudad, nacida con fecha 24 de febrero de 1946, de profesión trabajadora independiente, argentina; y 11) María Isabel Pagliaricci de Samaniego, M.I. Nº 10.821.606, casada en primeras nupcias con don Luis Ernesto Samaniego, con domicilio en calle Santiago del Estero número 1866 de esta ciudad, nacida con fecha 24 de febrero de 1954, de profesión ama de casa, argentina.

Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de Cabanius - Béccar Varela Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en Pasaje Ministro Alvarado 77.

Duración: La sociedad se constituye por el término de 3 (tres) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: El objeto de la presente sociedad, será el de la construcción de un edificio en propiedad horizontal en el inmueble sito en calle Virrey Toledo sin número (Matrícula Nº 98.708, Capital) de la ciudad de Salta, conforme al plano y pliego de especificaciones que las partes firman por separado, sin perjuicio de las modificaciones necesarias en el curso de la construcción aconsejada por razones técnicas.

Capital social. Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cinco australes (-A- 118.565), dividido en mil treinta y un (1.031) cuotas de ciento quince australes (-A- 115) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: a) El Sr. Mariano Béc-

car Varela, 57 cuotas "A" y 8 cuotas "K", o sea un total de 65 cuotas, por la suma de -A- 7.475; b) La Sra. Carolina Leoni de San Millán, 112 cuotas "B" y 14 cuotas "K", o sea un total de 126 cuotas, por la suma de -A- 14.490; c) El Sr. Luis María Patrón Costas, 101 cuotas "C" y 13 cuotas "K", o sea un total de 114 cuotas por la suma de -A- 13.110; d) El Sr. Fernando José Suárez, 72 cuotas "D" y 10 cuotas "K", o sea un total de 82 cuotas por la suma de -A- 9.430; e) La Sra. María Inés Aráuz de Cabanius, 112 cuotas "E" y 14 cuotas "K", o sea un total de 126 cuotas, por la suma de -A- 14.490; f) El Sr. Fernando Martel, 101 cuotas "F" y 13 cuotas "K", o sea un total de 114 cuotas, por la suma de -A- 13.110; g) La Sra. Claudia Usandivaras de Morón Jiménez, 72 cuotas "G" y 10 cuotas "K", o sea un total de 82 cuotas, por la suma de -A- 9.430; h) El Sr. Alberto Enrique Lemos, 112 cuotas "H" y 14 cuotas "K", o sea un total de 126 cuotas, por la suma de -A- 14.490; i) La Sra. Lucía Larrán de Usandivaras, 101 cuotas "I" y 13 cuotas "K", o sea un total de 114 cuotas, por la suma de -A- 13.110; j) La Sra. María Isabel Pagliaricci de Samaniego, 72 cuotas "J" y 10 cuotas "K", o sea un total de 82 cuotas, por la suma de -A- 9.430. La identificación de las cuotas obedece al objeto de la sociedad y a la forma de la participación en el proceso de liquidación pactado en este contrato. Integración del capital: A) Integración en especie: La socia doña María Inés Aráuz de Cabanius integra la totalidad del capital por ella suscrito, mediante el aporte de un terreno sito en calle Virrey Toledo sin número de esta ciudad de Salta, que es transferido en este acto a la sociedad. El valor del inmueble indicado, se fija en la suma de -A- 14.490. B) Integración en efectivo: El aporte en dinero, que asciende a la suma de -A- 104.075, el 25% es integrado en este acto por los socios en proporción a las cuotas suscriptas, mediante depósito en el Banco Provincial de Salta; el restante 75%, se obligan a integrar en 15 (quince) cuotas con vencimientos mensuales y consecutivos a partir del día 8 de octubre de 1986.

Administración: La gerencia y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Guillermo Esteba Cabanius. El gerente representa a la sociedad y está facultado para la realización de todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Se designa al arquitecto Mariano Béccar Varela como director técnico de la obra, quien se encargará de la coordinación de todas las tareas necesarias para la construcción de la misma.

Ejercicio económico: Se practicará anualmente al 30 de noviembre, un balance general e inventario.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 14 de octubre de 1986.- Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, secretaria.

Imp. -A- 88,00

e) 17-10-86

O.P. Nº 61.659

F. Nº 33.473

**TUBSAL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Socios: Juan Ramiro Zalles Schulze, boliviano, C.I. Nº 368.377 expedida por la Pol. de Salta, de 41 años, empresario; y Mary Ahern de Zalles, boliviana, C.I. Nº 368.459 expedida por la Policía de Salta, de 39 años, empresaria, ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Las Retamas Nº 407 de esta ciudad.

Fecha instrumento de constitución: Por instrumento privado: 3 de setiembre de 1986.

Fecha protocolización de contrato: Escritura Nº 244 de fecha 25 de setiembre de 1986, autorizada por el escribano Héctor Juan Saa.

Denominación social: "Tubsal Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio social: Jurisdicción de esta ciudad de Salta, calle Las Retamas Nº 407.

Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos vinculados con la industria; producción de tubos de P.V.C., b) Comerciales: Compra y venta, permuta, exportación e importación de productos y subproductos vinculados directa o indirectamente con la industria; patentes de invención; marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de duración: Treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: Queda fijado en la suma de Australes cien mil, dividido en diez cuotas de diez mil australes cada una, que los socios integran de la siguiente manera: Juan Ramiro Zalles Schulze siete cuotas o sea un capital de Australes setenta mil y Mary Ahern de Zalles tres cuotas o sea un capital de Australes treinta mil. La integración del capital se realiza en dinero efectivo.

Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Juan Ramiro Zalles Schulze y Mary Ahern de Zalles, quienes tendrán el cargo de gerentes y actuando en forma indistinta.

Fecha de confecciones de balance general: 31 de diciembre de cada año.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 15 de octubre de 1986.- Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, secretaria.

Imp. -A- 24,00

e) 17-10-86

**AVISO COMERCIAL**

O.P. Nº 61.661

F. Nº 33.470

**NESTOR FARFAN CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Por acta de fecha veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y seis los socios de Nés-

tor Farfán Construcciones S.R.L. se reúnen y resuelven:

Primero: Aceptar la renuncia al cargo de gerente del socios Arturo Fernando Farfán.

Segundo: Designar, en su reemplazo, al señor Hugo Alfredo Farfán, D.N.I. Nº 8.387.233.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autoriza la publicación del presente edicto.- Secretaria, 13 de octubre de 1986.- Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, secretaria.

Imp. -A- 8,00

e) 17-10-86

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 61.632

F. Nº 33.418

**ROBUSTIANO MANERO e Hijos S.A.**

**Convocatoria Asamblea General**

Se convoca a los Sres. Accionistas de "Robustiano Manero e Hijos S.A.", a Asamblea General a realizarse el día 1 de noviembre de 1986, a las 10 horas, en el domicilio social de Pueyrredón Nº 346 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### Asuntos Ordinarios

- 1º Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados y demás Anexos Resoluc. Ley 19.742 y su destino correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1986.

3º Consideración de la gestión del Directorio.

4º Remuneración al Directorio considerando excedencias al máximo (art. 261 L. 19.550).

5º Distribución del resultado.

6º Fijación número de directores titulares y suplentes y elevación de sus integrantes y designación de Presidente y Vicepresidente.

7º Determinación del Organismo de Fiscalización o presidencia para el período y en su caso elección de sus miembros titulares y suplentes.

8º Donación fracción de hasta 5 Has. de inmueble de la sociedad en favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

##### Asuntos Extraordinarios

1º Contrataciones de arriendos rurales con Directores.

Salta, 14 de octubre de 1986.- Salvadora Gladys Manero de Guzmán, Presidente.

Imp. -A- 40,00

e) 15 al 21-10-86

## Sección GENERAL

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 61.625

F. Nº 33.431

**CONSEJO PROFESIONAL DE  
AGRIMENSORES, ARQUITECTOS,  
INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES  
CONVOCATORIA A ELECCIONES**

**Resolución Nº 123/986**

Conforme a lo dispuesto por la Ley 4.591 y Resolución Nº 123/986, se convoca a elecciones para llenar las vacantes de:

- Un Consejero Titular Agrimensor o Ingeniero Agrimensor.
  - Un Consejero Titular Ingeniero Civil
  - Un Consejero Titular Ingeniero Agrónomo
  - Un Consejero Titular Maestro Mayor de Obras
  - Un Consejero Suplente Agrimensor o Ingeniero Agrimensor
  - Un Consejero Suplente Ingeniero Civil
  - Un Consejero Suplente Ingeniero Agrónomo
  - Un Consejero Suplente Maestro Mayor de Obras
- Todos con mandato por dos años.

Hasta las 18 horas del día 3 de noviembre de 1986 podrán presentarse, en la sede del Consejo, las listas conjuntas de candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes, quienes deberán figurar en los padrones exhibidos en el Consejo y estar, según los mismos, en condiciones de ser

candidatos. Las listas deberán llegar firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos. Además, deberá indicarse al matriculado que actuará como fiscal de lista, el que también deberá estar en condiciones de votar de acuerdo al citado padrón. El Consejo se constituirá el mismo día 3 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con tales requisitos y con lo dispuesto en la Ley 4.591.

Ing. Civil Jorge H. Reyes, Presidente; Ing. Mecánico Eugenio L. Martínez, Secretario.

Imp. -A- 12,60

e) 15, 16 y 17-10-86

### RECAUDACION

O.P. Nº 61.658

Saldo anterior .....	-A- 26.061,48
Recaudación del día 16-10-86	-A- 136,90
<b>TOTAL .....</b>	<b>-A- 26.198,38</b>